

**0241-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con veinte minutos del veintisiete de febrero de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPÚBLICA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.**

Mediante auto n.º 0201-DRPP-2023 de las doce horas con seis minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintitres se le indicó al partido político que no procedía la acreditación del señor Álvaro Alejandro Portillo Luna, cédula de identidad n.º 702150596, como presidente propietario y delegado territorial propietario, toda vez que presentaba doble militancia con el partido Frente Amplio, por lo que, para la debida subsanación debería presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia del señor Portillo Luna, debidamente recibida por el partido al que dimite, caso contrario, debería la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitres fue presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Álvaro Alejandro Portillo Luna, al partido Frente Amplio, subsanando así la inconsistencia señalada. Cabe mencionar que dicha renuncia fue debidamente tramitada por este Departamento, mediante oficio DRPP-0832-2023 del veinticuatro de febrero de dos mil veintitres.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>702150596</b>	<b>ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
702090517	DESIRE MARIA GOMEZ SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
117390604	LEIDY DENISSE BRENES CERDAS	TESORERO PROPIETARIO
700700386	SARA EMILIA BERGARA BAEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701300097	ARBEBY GERARDO SANCHEZ MENA	SECRETARIO SUPLENTE
303420080	NESTOR DURAN AMORES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702810047	ERICK STEVEN ALVARADO VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>702150596</b>	<b>ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

603310487	ELMER RODRIGUEZ PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303420080	NESTOR DURAN AMORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
800580123	NUBIA GOMEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700700386	SARA EMILIA BERGARA BAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800970089	ANA ERMELINDA OCAMPO OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
701300097	ARBAY GERARDO SANCHEZ MENA	TERRITORIAL SUPLENTE
702090517	DESIRE MARIA GOMEZ SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
117390604	LEIDY DENISSE BRENES CERDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
105810201	MARCOS ROBERTO MEZA DURAN	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
 C.: Exp. n.º 253-2018, partido Nueva República  
 Ref., No.: S (1289, 1325, **1336**)-2023